

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCLONA CON FUERZA DE LA

ORDENANZA N.º. 823

Artículo 1º: Corrijase la Ordenanza N° 770 en sus artículos 5º y 7º que quedaran redactados de la siguiente forma.

Artículo 2º:

"Artículo 5º: Los adjudicatarios deberan abonar un derecho de ocupacion del espacio aereo publico equivalente a un sueldo minimo de la administracion Municipal mensuales como minimo, y la adjudicacion se realizara a favor de los oferentes que ofrezcan los mayores montos en concepto de derechos de ocupacion y/o mejor servicio y cantidad de canales simultaneamente.

En caso de concederse dos permisos, los canones que en concepto de pago del permiso de uso y ocupacion del espacio publico se deban abonar, deberan equipararse. En consecuencia se tomara como precio uniforme para el pago de este permiso el correspondiente a la oferta del adjudicatario de monto menor. Queda en poder de la Municipalidad la evaluacion en conjunto de todas las condiciones de las solicitudes para la adjudicacion."

Artículo 3º:

"Artículo 7º: Modificase el presente articulo elevando el plazo minimo de concesion a 15 años y el maximo a 25 años, para no contradecir las disposiciones de la Ley de radio-difusion (Ley N° 22.265)".

Artículo 4º: Modifiquese en consecuencia el pliego de condiciones, y notifiquese en forma fehaciente de las modificaciones impuestas, a quienes hayan efectuado retiro de los pliegos de la licitacion vigente."

Artículo 5º: De Forma."

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 24 DE JULIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]

Una champion de arrastre hidráulica marca Con-Arc, en desuso	A	750
Un lote de correas varias medidas nuevas	A	300
Una cabina Jeep Ika con cúpula en desuso	A	120
Una cabina Ford 500 en desuso	A	150
Una cabina Dodge 600 en desuso	A	100
Un block motor Leilan 125 HP	A	150
Un diferencial Ika nuevo 0 km., armado completo	A	430
Diez filtros cartuchos p/máquina vial c/uno	A	8
Un lote de engranajes cajas varias	A	370
Un árbol de leva Fiat R 60	A	220
Un lote de bancos de madera-hierro c/uno	A	15
Dos cabinas de tractores en desuso	A	80
Un motor Fiat 85 HP en desuso	A	80
Un Motor Valiant en desuso	A	80
Una pluma a cable	A	80
Un Camión Dodge 500 chocado, sin motor y sin cabina	A	900
Un lote de chatarra	A	150
Un lote de chatarra	A	220
Un lote de hierros varios	A	150
Un lote de materiales varios	A	100

ARTICULO 2do.- El mencionado remate público de bienes municipales se realizará en dependencias del Corralón Municipal estableciéndose la fecha del 26 de septiembre de 1987, a partir de las 10 horas, a tal efecto.-Autorízase al D.E. a designar a la Organización Martillera que crea conveniente y a efectuar las correspondiente publicaciones legales en el diario La Voz de Colón y el Boletín Oficial.-

ARTICULO 3ro.- La venta de los bienes se efectuará al contado y en las condiciones de práctica para esta forma de pago en remates públicos, debiendo preverse en tal sentido que los pagos deberán efectuarse indefectiblemente contra el retiro de los bienes adquiridos en el remate, y que este retiro se deberá realizar en el término perentorio de 30 días corridos posteriores a la fecha de la realización de la subasta, dándose en caso contrario por decaída la operación.-

ARTICULO 4to.- Las ofertas deberán igual o superar las tasaciones oficiales de cada bien municipal a subastar.-

ARTICULO 5to.- Las publicaciones legales a que se refiere el art.2do. de la presente Ordenanza deberán realizarse por el término de dos días.-

ARTICULO 6to.- El o los Martilleros actuantes deberán rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate.-

ARTICULO 7to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1987.-

[Handwritten signature]
JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



[Handwritten signature]
DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE